

## ARTÍCULOS CIENTÍFICOS

# Trabajo social y objetivos de desarrollo sostenible (ODS): Cuestión de Derechos Humanos

Social work and sustainable development goals (SDGS): A Human Rights issue

Trabalho social e os objetivos de desenvolvimento sustentável (ODS): Questão de Direitos Humanos

**ANA LAURA LÓPEZ-CARLASSARE**

*Trabajadora social, Doctoranda de la Universidad de Málaga (España)*

*Correo electrónico: AnaLauraLC@uma.es*

*<https://orcid.org/0000-0001-9486-902X>*

**MARIO MILLÁN-FRANCO**

*Trabajador social, Doctor por la Universidad de Málaga (España)*

*Profesor del área de Trabajo Social y Servicios Sociales del Departamento de Psicología Social, Trabajo Social, Antropología Social y Estudios de Asia Oriental de la Universidad de Málaga (Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo). Av. Francisco Trujillo Villanueva, s/n, 29001 Málaga (España)*

*Autor de correspondencia: mmillan@uma.es*

*<https://orcid.org/0000-0002-5536-7139>*

**MARÍA DE LAS OLAS PALMA-GARCÍA**

*Trabajadora social, Doctora por la Universidad de Málaga (España)*

*Profesora titular del área de Trabajo Social y Servicios Sociales del Departamento de Psicología Social, Trabajo Social, Antropología Social y Estudios de Asia Oriental de la Universidad de Málaga (Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo). Av. Francisco Trujillo Villanueva, s/n, 29001 Málaga (España)*

*Correo electrónico: mpalma@uma.es*

*<https://orcid.org/0000-0003-1271-5604>*

---

### Resumen

La necesidad de la educación en derechos humanos entre los profesionales del Trabajo Social ha sido constatada por diversas investigaciones en la materia. Su papel es relevante para el desarrollo de competencias, actitudes y conocimientos relacionados entre los estudiantes de Pregrado (Grado en el contexto universitario español). De acuerdo con ello, en este estudio se persigue poner en relación el conocimiento que el estudiantado universitario de Trabajo Social alcanza sobre derechos humanos a lo largo de su formación con los contenidos que se recogen en las asignaturas de su plan de estudios. Se emplea un enfoque multimétodo, desde el que se explora la percepción sobre este conocimiento entre estudiantes del Grado en Trabajo Social de la Universidad de Málaga (España), junto con el análisis del plan de estudio que cursan con dicha titulación. Se constata que el estudiantado posee un conocimiento limitado acerca de los ODS y de la Agenda 2030, mientras que los derechos humanos son más conocidos. Se manifiesta la necesidad tanto de potenciar el enfoque de derechos humanos y ODS en la formación recibida como de que las diversas asignaturas que cursan profundicen en la inherente relación entre estos y el Trabajo Social.

*Palabras clave: Educación en derechos humanos, Trabajo Social, Agenda 2030, Objetivos de Desarrollo Sostenible.*

**Abstract**

The need for human rights education among Social Work professionals has been confirmed by several investigations on the subject. Its role is relevant for the development of competencies, attitudes and related knowledge among Undergraduate students (Degree in the Spanish university context). Accordingly, the present study seeks to relate the knowledge that university students of Social Work reach on human rights and ODS throughout their academic training with the contents that are collected for this in the subjects of their study plan. A multi-method approach is used, from which the perception of this knowledge among students of the Degree in Social Work at the University of Malaga (Spain) is explored, along with the analysis of the academic curriculum of this Degree. It is found that students have limited knowledge about the SDGs and the 2030 Agenda, while human rights are better known. There is a need both to strengthen the human rights and SDG approach in the training received and for the various subjects that comprise it, to deepen the inherent relationship between these and the discipline of Social Work.

**Keywords:** *Human rights education, Social Work, Agenda 2030, Sustainable Development Goals.*

A necessidade de educação em direitos humanos entre os profissionais do Trabalho Social foi constatada por diversos trabalhos de investigação na matéria. Seu papel é relevante para o desenvolvimento de competências, atitudes e conhecimentos relacionados entre os estudantes de graduação (grau no contexto universitário espanhol). Em conformidade, pretende-se relacionar neste estudo o conhecimento que o estudante universitário de Trabalho Social alcança sobre direitos humanos ao longo da sua formação acadêmica com os conteúdos apreendidos das disciplinas de seu plano de estudo. Emprega-se um enfoque multimétodo, desde o qual se explora a percepção sobre este conhecimento entre estudantes de graduação em Trabalho Social da Universidade de Málaga (Espanha), junto com a análise da malha curricular relativa ao curso que estudam. Constata-se que o corpo estudantil possui um conhecimento limitado acerca dos ODS e da Agenda 2030, embora os direitos humanos sejam mais conhecidos. Manifesta-se a necessidade tanto de fortalecer o enfoque em direitos humanos e ODS na formação recebida, como a de aprofundar a relação inerente entre estes e o Trabalho Social nas diversas disciplinas que cursam.

**Palavras-chave:** *Educação em direitos humanos, Trabalho Social, Agenda 2030, Objetivos de Desenvolvimento Sustentável.*

**Marco Teórico**

Los complejos problemas de la sociedad actual (v.g. consecuencias de la COVID-19, desastres naturales derivados del cambio climático) requieren de personas, en general, y de profesionales, en particular, socialmente responsables y que estén dispuestos a comprometerse con la resolución de aquellos problemas que afectan a cuestiones fundamentales, como las relativas a la ciudadanía y a la naturaleza (Arana et al., 2008; Shulla et al., 2021). De esta forma, las universidades deben implementar un sistema educativo que consiga integrar los derechos humanos, el crecimiento y desarrollo sostenibles y los principios de justicia social (Bentley et al., 2019; Chankseliani y McCowan,

2021; Chankseliani et al., 2021). Además, éstas deben buscar la implicación permanente del estudiantado en estas áreas, con el fin de fomentar en las futuras personas solicitantes de empleo competencias que faciliten una relación positiva y de intercambio entre las instituciones educativas y las actividades de índole socio-económica (Baek y Cho, 2018). En este sentido, los entes del nivel de enseñanza superior deben fomentar contextos que favorezcan la educación en derechos humanos, cumpliendo así las obligaciones que los Estados, entre ellos el español, han adquirido al adherirse a los tratados y convenciones de la Organización de las Naciones Unidas (Cubillos-Vega y Ferrán, 2019). En esta misma línea, éstas deben pro-

mover el conocimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS en adelante)<sup>1</sup> y la Agenda que los contiene, entendiéndolos como vehículos para trasladar la justicia social y la sostenibilidad a los contextos nacionales y locales. La Agenda 2030 se trata del acuerdo global más ambicioso logrado en las últimas décadas, y si bien sus 17 objetivos y 169 metas (que abarcan aspectos como la erradicación de la pobreza y el hambre o la protección medioambiental) no son vinculantes, han conseguido una acogida pública y privada sin precedentes (Cavallo et al., 2020). En este contexto, atendiendo al rol crítico que se le presupone a la universidad, es fundamental acelerar su involucramiento: las universidades forman a los futuros responsables de implementar los ODS, proporcionan conocimientos e ideas innovadoras, desarrollan liderazgos intersectoriales que los orientan y sirven de modelo sobre cómo implementarlos. De esta forma, “La universidad contemporánea debe coadyuvar al desarrollo humano, y para ello debe promover cambios educativos que respondan al nuevo patrón científico-tecnológico, y a una sólida formación sociohumanista” (Arana et al., 2008, p. 218).

El sistema universitario posee un papel relevante en el desarrollo de una sociedad más justa por medio de la potenciación de la formación y la generación de competencias en derechos humanos, algo que resulta especialmente destacable en los y las profesionales de la intervención social (Becker, 2021; Cubillos-Vega, 2020; Dijkstra et al., 2021, Quzack et al., 2021). No cabe duda de que los derechos humanos están estrechamente vinculados a diversos ámbitos de especial relevancia para la ciudadanía a nivel global, tales como, la pobreza, la desigualdad, la paz, entre otros. Y es a través de este abordaje de las necesidades y problemas más frecuentes de las sociedades actuales como los derechos humanos se relacionan con los ODS (Jayasooria, 2016). Los gobiernos firmantes de la Agenda 2030 cercioran esta relación a través de varias afirmaciones sobre el valor de un acuerdo histórico que pretende la efectiva realización de los derechos humanos de todas las personas (Pogge y Sengupta, 2020). Los principios de los ODS se encuentran directamente vinculados a los derechos humanos, ya

que su consecución demanda indispensablemente el reconocimiento de derechos (Verdiales, 2019). Por otra parte, las normas y estándares de derechos humanos pueden proveer de importantes herramientas para la realización efectiva de los ODS, al guiar las acciones hacia los compromisos adquiridos y facilitar los mecanismos de monitorización del progreso hacia ellos (Immler y Sakkers, 2021).

Además, es evidente que tienen especial incidencia e impacto en las problemáticas con las que las disciplinas de la intervención social, tales como el Trabajo Social, trabajan de manera constante y profunda (Cubillos-Vega y Ferrán, 2019; Healy, 2017). Así, el propio Código Deontológico editado por el Consejo General del Trabajo Social de España señala que es una profesión y una disciplina académica que promueve el desarrollo social y que tiene por principios fundamentales los derechos humanos, la justicia social y la responsabilidad colectiva (Consejo General del Trabajo Social, 2012). En este sentido, la propia Constitución Española (CE) (1978)<sup>2</sup> en su texto hace dos alusiones directas a los derechos humanos. En primer lugar, señala que la Nación española proclama su voluntad de proteger a todos los españoles y pueblos de España en el ejercicio de los derechos humanos. En segundo término, apunta que “las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos”.

La Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social (AIETS) y la Federación Internacional de Trabajadores Sociales (FITS) reconocen el vínculo cercano e intenso entre el Trabajo Social y los derechos humanos (Duarte, 2014; Mapp et al., 2019; McPherson y Libal, 2019; Reyes-Pérez et al., 2020). Concretamente, la FITS ha señalado siete instrumentos de derechos humanos que son claves para la práctica de la profesión: la Declaración Universal, que constituye el fundamento de las normas internacionales en la materia; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (estos tres docu-

1 Los Objetivos de Desarrollo Sostenible, también conocidos como Objetivos Mundiales, se adoptaron por todos los Estados Miembros en 2015 como un llamado universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad para 2030. <https://www1.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html>

2 Constitución Española. Boletín Oficial del Estado, 29 de diciembre de 1978, núm. 311.

mentos unidos conforman la Carta Internacional de Derechos Humanos, fuente de inspiración para la concreción en numerosos estados); la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención sobre los Derechos del Niño y el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales (Duarte, 2014). Todos estos acuerdos, tanto los políticos como los de la profesión, evidencian el binomio indivisible que constituyen los derechos humanos y el Trabajo Social, y al que debe sumarse el Acuerdo alcanzado sobre los ODS, sobre todo al incorporar estos últimos una visión holística y multi-dimensional del desarrollo y el progreso, tal y como la profesión lo hace (Buchanan, 2009; Lombard, 2015; Pradhan et al., 2017). Las principales organizaciones internacionales, estatales y locales de Trabajo Social han evidenciado la absoluta concordancia de la profesión con la Agenda 2030 a través de informes y actividades formativas (IASSW, ICSW y IFSW, 2018).

Este vínculo entre el Trabajo Social, los derechos humanos y los ODS se debería ver claramente reflejado, en primer lugar, en la formación académica de sus profesionales, pero también en el liderazgo de los y las trabajadoras sociales en el movimiento global hacia ellos (Gatenio Gabel y Mapp, 2020; Osawe, 2018). Un liderazgo, implicado en su defensa activa, que además debiera producirse en todas las áreas de los ODS y en todas las generaciones de los Derechos Fundamentales: la primera, integrada por los derechos civiles y políticos, la segunda por los derechos económicos, sociales y culturales y la tercera, formada por aquellos que pertenecen a la ciudadanía de forma conjunta, no a título individual, y que requieren la cooperación de personas de todo el mundo para poder realizarse (v.g. derecho a la paz, a un medio ambiente limpio o a un sistema de comercio justo) (Healy, 2008). Estos derechos y objetivos son igualmente importantes, además de indivisibles e inalienables, conformando un todo que supone materia frecuente y bastante particular de trabajo de los y las profesionales del Trabajo Social.

Para conseguir un conocimiento que acerque a los y las profesionales a los derechos humanos y los ODS y promueva el liderazgo de la profesión en lo que a ellos refiere, la educación en derechos humanos se constituye como elemento imprescindible. Esta alude al proceso educativo emancipador que se fundamenta en una concepción amplia de los derechos humanos y se vincula a la justicia social, a la democracia y al

desarrollo social como principios esenciales (Cubillos-Vega, 2020; Tham y Thorén, 2020). La educación en derechos humanos se enfoca a la comprensión de estos derechos, a actuar de manera favorable a ellos y sobre todo a desarrollar competencias y actitudes para aplicarlos y defenderlos, especialmente en ámbitos sociales y políticos (Cubillos-Vega y Ferrán, 2019). Se trata de una formación, que implica a los y las profesionales del Trabajo Social en la reflexión e intervención, que pone en el centro la dignidad humana (Reyes-Pérez et al., 2020).

El compromiso con los derechos humanos, los ODS y con la educación en derechos humanos es mencionado en diversos documentos relacionados con el Trabajo Social, tales como la Agenda Global del Trabajo Social (IASSW, IFSW y ICSW, 2012). Pero, además, ya hace dos décadas, una recomendación del Consejo de Europa a los países miembros manifestaba la importancia de este enfoque. Este documento instaba a incluir cursos obligatorios sobre los derechos humanos y su aplicación a los servicios sociales en las formaciones universitarias de Trabajo Social y a promover la creación y traducción de materiales didácticos sobre derechos humanos que pudieran servir a la praxis social (Consejo de Europa, 2001). Esta sugerencia del Consejo de Europa se fundamenta en varias cuestiones muy relevantes en la relación entre los derechos humanos, los ODS y el Trabajo Social. En primer lugar, el enfoque emancipador de la educación en derechos humanos y ODS, que resulta indispensable para una intervención social transformadora. En segundo término, la promoción de la participación que el enfoque de derechos humanos y de ODS lleva intrínseca y que es esencial para el Trabajo Social. Y, por último, el enfoque de derechos humanos aplicado a la disciplina, y a la profesión, supone una fórmula que facilita la toma de decisiones en casos con implicaciones éticas de gran relevancia (Cubillos-Vega et al., 2017). El enfoque de derechos humanos y ODS contribuye al desarrollo de una práctica transformadora, participativa y ética del Trabajo Social (López-Carllassare y Palma-García, 2021; Maschi, 2016). Además de proveer de unos estándares muy claramente definidos que sirvan a la acción profesional y, a través de sus profesionales, a la mejora de las políticas públicas que inciden en el bienestar y condiciones de vida de la población.

Tal como se ha venido señalando, existen investigaciones previas que exploran la relación entre el Trabajo Social y los derechos humanos, siendo no obstante necesarias nuevas aproximaciones a su estudio

que identifiquen espacios de mejora desde la propia formación universitaria. También se necesitan acercamientos al vínculo entre el Trabajo Social y los ODS. Para ello, este trabajo pretende poner en relación el conocimiento que el estudiantado alcanza sobre derechos humanos y ODS a lo largo de sus estudios universitarios con los contenidos que para ello se recogen en las asignaturas del Grado.

## Método

Se ha empleado un enfoque multimétodo (Bas-Peña et al., 2014), como estrategia de investigación en la que se emplean cuanto menos dos procedimientos para la indagación de un objeto de estudio (Ruiz, 2008). Se han analizado fuentes documentales de manera independiente y posteriormente se ha validado la información obtenida por medio de la triangulación (Tashakkori y Teddlie, 2003).

Por un lado, se utilizó una encuesta online con preguntas para el estudiantado y por el otro, se revisaron las guías docentes del Grado según la inclusión de términos previamente establecidos. Para explorar el nivel de conocimiento acerca de los derechos humanos, ODS y Agenda 2030 del estudiantado se desarrolló un análisis de contenido inductivo. Se comenzó por realizar un análisis cuantitativo de las respuestas a las preguntas sobre el conocimiento acerca de la Agenda 2030 y los ODS y la solicitud de priorización según su importancia, que ha permitido la construcción de tablas de porcentajes y frecuencias. Estas tablas se acompañan de extractos de las respuestas que plasman la interpretación efectuada de las mismas. A continuación, se efectuó un análisis cualitativo que supuso el estudio de las respuestas a las preguntas abiertas incluidas en la encuesta online. Dichas preguntas fueron diseñadas para conocer las opiniones y explicaciones de forma libre, más allá de alternativas fijas previamente establecidas. Las respuestas han servido desde el inicio del proceso de análisis para orientar fases y procedimientos posteriores, tales como el análisis de contenido sintáctico realizado en las guías docentes (Rincón, 2014).

Se realizó lectura y relectura de las respuestas a las preguntas abiertas desarrolladas por el estudiantado de la asignatura “Derechos humanos” del Grado de Trabajo Social de la Universidad de Málaga (España), estableciendo dimensiones comunes a partir de ellas. Dichas dimensiones han sido analizadas a partir de sus porcentajes y frecuencias y se construyeron tablas para sintetizar la información obtenida. En las mismas se incluyen extractos de respuestas para ejemplificar la categorización realizada y evidenciar la interpretación efectuada de las respuestas dadas por el estudiantado. Así, además del enfoque cualitativo dado al análisis de las respuestas a las preguntas abiertas, se ha realizado un análisis cuantitativo. El procedimiento descrito permitió organizar y analizar la información y extraer las conclusiones presentadas.

En segundo término, se ha desarrollado un análisis de contenido de las guías docentes del Grado de Trabajo Social de la Universidad de Málaga para conocer el nivel de inclusión en las mismas de términos estrechamente vinculados a los derechos humanos y los ODS. Se llevó a cabo un análisis de contenido a nivel sintáctico. Concretamente, se buscaron palabras vinculadas al objeto de estudio entre las 49<sup>3</sup> guías docentes que componen la programación docente (Guix, 2008). En la línea de Gil-García et al. (2002), el análisis de contenido a nivel sintáctico, vinculado a la metodología cuantitativa, se ocupa de la forma del texto y posibilita la búsqueda de determinados caracteres o palabras. En este nivel se definen las unidades básicas de relevancia para el estudio o unidades de registro. Así, en la presente investigación se analizó la presencia o ausencia de un conjunto de términos preseleccionados en base a los objetivos de la misma. Concretamente, se estableció como criterio de búsqueda un conjunto de palabras vinculadas estrechamente a los derechos humanos y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, surgidos del análisis previo de las preguntas abiertas realizadas al estudiantado. En la línea de Bas-Peña et al. (2014), contemplar el principio de triangulación en este estudio ha posibilitado estudiar la realidad desde una perspectiva multidimensional y holística.

3 [https://oas.sci.uma.es:8443/pls/apex/f?p=101:1:456125117441665::NO::INICIO\\_LOV\\_TIPO\\_ESTUDIO,INICIO\\_LOV\\_CURSO\\_ACAD,INICIO\\_LOV\\_CENTROS,INICIO\\_LOV\\_TITULACIONES,INICIO\\_LOV\\_CICLOS,INICIO\\_LOV\\_CURSOS,INICIO\\_BUSCAR:3%2C2020%2C312%2C5114%2C-1%2C-1%2C](https://oas.sci.uma.es:8443/pls/apex/f?p=101:1:456125117441665::NO::INICIO_LOV_TIPO_ESTUDIO,INICIO_LOV_CURSO_ACAD,INICIO_LOV_CENTROS,INICIO_LOV_TITULACIONES,INICIO_LOV_CICLOS,INICIO_LOV_CURSOS,INICIO_BUSCAR:3%2C2020%2C312%2C5114%2C-1%2C-1%2C)

## Muestra/Población

La población son los y las estudiantes de la asignatura optativa denominada “Derechos humanos”, del primer semestre del 4º curso del Grado en Trabajo Social de la Universidad de Málaga (Curso Académico 2020-2021). La investigación se realizó al comienzo de la materia, con el fin de explorar el conocimiento del estudiantado en un estadio previo a la impartición de contenidos sobre derechos humanos y ODS. Se aplicó un muestreo por conveniencia incluyéndose los siguientes criterios de selección: (1) Estar matriculado en Trabajo Social en la Universidad de Málaga

(España); (2) ser estudiante de la asignatura optativa “Derechos humanos” durante el curso 2020-2021.

La muestra la compusieron 56 sujetos, 48 mujeres y 8 hombres, con un rango de edad entre los 19 y los 48 años y una media de 22,3 años. En la Tabla 1 se muestran sus datos sociodemográficos y su participación en actividades de voluntariado o activismo. Para la presentación de los resultados y con el objetivo de ofrecer un perfil de las personas que han dado las respuestas se identifican los sujetos de manera ano-

TABLA 1. DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS DE LOS PARTICIPANTES.

	Mujeres		Hombres	
	N	%	N	%
<b>Edad (años)</b>				
19-22	32	57,2	4	7,1
>23	10	17,9	4	7,1
N/C	6	10,7		
<b>Zona de residencia durante el curso</b>				
Urbana	38	67,8	7	12,5
Rural	2	3,6		
Periférica	2	3,6	1	1,8
N/C	6	10,7		
<b>Zona de origen</b>				
Urbana	32	57,2	6	10,7
Rural	8	14,2	1	1,8
Periférica	2	3,6	1	1,8
N/C	6	10,7		
<b>Clase social autopercebida</b>				
Alta				
Media-Alta			2	3,6
Media-Media	20	35,7	2	3,6
Media-Baja	18	32,1	2	3,6
Trabajadora-Obrera	4	7,1	2	3,6
Baja				
Infra-Clase				
N/C	6	10,7		
<b>Participación en voluntariado o activismo</b>				
Si	28	50	6	10,7
No	14	25	2	3,6
N/C	6	10,7		

4 A modo de ejemplos se incluyen entre comillas respuestas literales de los participantes.

nimizada con un código que recoge Sexo (M=Mujer/H=Hombre) y Edad en años (e.j. M-21).

## Resultados

En primer lugar, se presentan los datos relativos al conocimiento acerca de los ODS y la Agenda 2030 por parte del estudiantado. El análisis de las respuestas a las preguntas abiertas ha permitido establecer tres niveles de conocimiento. La categoría Si, corresponde a estudiantes que han manifestado sí saber qué son, cómo y para qué han sido establecidos. La categoría No, se extrae a partir de respuestas que manifiestan no saber qué son, ni para qué se han creado. La categoría Vago/Básico es para respuestas que implican un conocimiento que o bien los propios sujetos califican como limitado, muy básico o probablemente erróneo o dicha categorización puede inferirse de las respuestas que han brindado (Tabla 2).

Las respuestas indican, además, que es mayoritariamente la universidad el contexto en el que se inicia y propicia el conocimiento de los ODS y la Agenda 2030 (37,5%), seguido de las redes sociales e Internet (21,9%), los medios de comunicación (18,7%), el entorno familiar/relacional (9,4%) y en menor frecuencia a través de proyectos sociales (6,3%), el ámbito laboral público (3,1%) y por inquietud personal (3,1%).

De la misma forma, se solicitó al estudiantado que establecieran un orden de prioridad señalando los tres ODS que consideraran más importantes. Las respuestas se han agrupado en la siguiente Tabla 3.

Se requirió a los y las estudiantes que explicaran los motivos para priorizar esos tres ODS sobre los demás y que mencionaran aquellas iniciativas que conocen y que están siendo desarrolladas para alcanzarlos.

TABLA 2. CONOCIMIENTO ACERCA DE LOS ODS Y LA AGENDA 2030.

	¿Qué son los ODS?	¿Qué es la Agenda 2030?	¿Consideras que tu conocimiento acerca de los ODS es adecuado?
Si	51%	19,6%	5,9%
No	27%	41,2%	80,4%
Vago o Básico	22%	39,2%	13,7%

TABLA 3. PRIORIZACIÓN DE LOS ODS SEGÚN ELECCIÓN DE LOS SUJETOS.

ODS	Frecuencia	Porcentaje
4 (Educación de calidad)	31	20,7%
1 (Fin de la pobreza)	27	18%
5 (Igualdad de género)	20	13,3%
13 (Acción por el clima)	19	12,7%
2 (Hambre cero)	16	10,7%
10 (Reducción de las desigualdades)	8	5,3%
12 (Producción y consumos responsables)	7	4,7%
8 (Trabajo decente y crecimiento económico)	5	3,3%
3 (Salud y bienestar)	4	2,7%
17 (Alianzas para lograr los objetivos)	3	2%
6 (Agua limpia y saneamiento)	2	1,3%
14 (Vida submarina)	2	1,3%
16 (Paz, justicia e instituciones sólidas)	2	1,3%
7 (Energía asequible y no contaminante)	1	0,7%
9 (Industria, innovación e infraestructuras)	1	0,7%
11 (Ciudades y comunidades sostenibles)	1	0,7%
15 (Vida de ecosistemas terrestres)	1	0,7%

Posteriormente se les pidió que señalaran políticas y acciones puestas en práctica concretamente en España con este objetivo. En las respuestas de los sujetos se observa la tendencia de circunscribir los ODS al ámbito público y gubernamental. De esta forma, solo en algunas ocasiones se menciona a ONGs y asociaciones como posibles aliadas, pero en ningún caso se implica al sector privado en la consecución de los ODS. Los y las estudiantes manifiestan también la percepción de una mayor implicación por parte de actores internacionales y estatales, y escasas menciones a las instituciones locales y/o regionales como facilitadoras de los ODS. Así, el 10% de los sujetos destacan la importancia de acuerdos globales y de la coordinación internacional para alcanzar los ODS (*“Hace falta una respuesta coordinada y democrática entre los países”* (H-21)<sup>4</sup>. En seis ocasiones los participantes plantean la necesidad de una reconfiguración del marco económico o la modificación de algunos de sus aspectos para dar solución a las situaciones de pobreza y desigualdad estructural (*“Debería hacerse algo más estructural”* (M-21), *“Una de las cosas más injustas de este planeta es que unos países tengan que ser pobres para que otros puedan ser ricos”* (M-26).

Un tercio del estudiantado (32%) entiende todos los ODS como igualmente importantes y encuentra dificultades en priorizar unos sobre otros (*“Es difícil elegir entre tres cuando las cuestiones que se presentan anteriormente no son privilegios sino derechos básicos”* (M-21). Además, en los testimonios de estos estudiantes se observa como generalmente contemplan algunos de ellos como “aceleradores” de los otros y los entienden de forma integral (*“que todos los demás objetivos son muy importantes y que lo ideal sería un equilibrio entre todos ellos”* (M-23).

El 72% de los estudiantes han expresado no conocer políticas públicas en España a favor de los ODS. Algo que atribuyen, bien a su escasez o inexistencia, bien al poco conocimiento que sobre ellas existe en nuestro país (*“La intención es buena, el problema está en la forma de enfocarlos y en la falta de interiorización de estos por parte de la población”* (M-22).. También, se mencionan aspectos relacionados con la falta de acuerdo político e interés en desarrollarlos (*“Sería mejor un acuerdo entre partidos políticos para la creación de una línea continuista y que tenga efectos a medio y largo plazo”* (M-23). En todo caso, el estudiantado plantea mayoritariamente actuaciones de carácter paliativo y no transformador, al preguntarles qué iniciativas a favor de los ODS se están

desarrollando en España. Las respuestas incluyen sobre todo los comedores sociales, la beneficencia y las ayudas económicas como recursos disponibles. Un 10% de los estudiantes relacionan estos objetivos con el bienestar individual, social y la calidad de vida y solo un 16% han establecido una relación directa entre los ODS y los derechos humanos, la dignidad y la justicia social.

En segundo término, se muestran los datos relativos al conocimiento acerca de los derechos humanos por parte del estudiantado. Las respuestas a las preguntas abiertas han permitido realizar un análisis de contenido. En él han aparecido, con mayor frecuencia, las seis categorías que se presentan en la siguiente tabla, y que se acompañan de respuestas o extractos de respuestas a las preguntas relativas al conocimiento de los derechos humanos (Tabla 4).

Se añaden a continuación algunos elementos de interés, relevantes no en términos de frecuencia sino por su singularidad o implicaciones. Se incluyen fragmentos de respuestas que los ejemplifican. Hay respuestas que indican la consideración de que los derechos humanos se enfocan en personas y grupos vulnerables, si bien en la mayoría de los casos se les sigue calificando como universales: *“Estos derechos enfocan su objetivo, en personas y comunidades que se encuentran en riesgo o en una situación de vulnerabilidad”* (M-21), *“Los derechos humanos han sido creados para poder dar igualdad de posibilidades en la vida a todas las personas que viven de forma desfavorecida y discriminada”* (M-21).

Por otro lado, algunas respuestas implican cierta relativización acerca de los derechos humanos. Algunos participantes entienden que los derechos humanos pueden depender del contexto o variables de índole social, política, económica., lo que podría conllevar dificultades respecto a identificar sus violaciones y comprender las implicaciones de las mismas. Así, entre las respuestas se manifiestan ciertos matices respecto a su aplicabilidad y efectiva aplicación: *“Lo más complicado que veo es la anexión de países cuyas culturas son mucho más distintas que los países occidentales ni tampoco tienen suficientes recursos para ser realistas con estos objetivos”* (H-22), *“Los estados que la firmaron (Declaración Universal de los Derechos Humanos) la han de cumplir en cierta medida”* (M-21) o *“Cada país debe amoldar los derechos según los recursos y las políticas disponibles en ese momento”* (M-21). Además, varios sujetos subrayan, en este mismo sentido, que

TABLA 4. FRECUENCIA DE CATEGORÍAS PRINCIPALES SOBRE CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Categoría	Frecuencia sobre total (56)	Ejemplos
Titularidad global y universal. Sin distinción o discriminación. Inherentes a la persona.	51	<i>Una serie de derechos y libertades por el simple hecho de existir (M-22)</i>
Deben estar recogidos en documentos legales. Deben ser reconocidos y protegidos por Estados y Gobiernos.	20	<i>Deben ser reconocidos y garantizados por el Estado sin cuestionarse por las diferentes ideologías políticas (M-48) Todos los Estados deben garantizarlos (M-26)</i>
Derechos básicos y fundamentales. Percibidos como cobertura mínima.	19	<i>Derechos básicos, por el simple hecho de nacer (M-22) Considerados esenciales (M-22)</i>
No todas las personas logran hacerlos efectivos. Conocimiento sobre violaciones de DDHH a escala global.	16	<i>Muchos lugares en los que no se cumplen (M-21) En España, como en otros países, debemos seguir haciendo presión para mantener estos derechos por los que nuestros antepasados han luchado (H-20) Muchas actuaciones, políticas y acuerdos internacionales (como las vallas de Ceuta y Melilla), son una vulneración de los DDHH (H-21)</i>
Relación con dignidad y/o tener una vida digna.	15	<i>Ningún ser humano debe vivir en condiciones donde no se cumplan los derechos fundamentales, ya que no estaría viviendo de forma digna (M-21)</i>
Influencia en la vida cotidiana a través de mayor bienestar social/calidad de vida.	14	<i>Con el fin de garantizar una calidad de vida buena y adecuada (M-21)</i>

los derechos humanos son generales y amoldables a contextos socio-culturales diversos: “*Se tratan de derechos muy generales, lo que conlleva que tengan objetivos amoldables y generales para cada contexto sociocultural en el que se aplique*” (M-21). Y se manifiesta una cierta desconfianza en la operatividad real de los derechos humanos y de la Declaración Universal que los contiene: “*Por todo ello los derechos humanos me crean duda, sin quitar el esfuerzo que se hace desde las instituciones, pero no dudas sobre su existencia, sino dudas sobre su capacidad de actuación*” (H-37).

Solo dos respuestas han establecido una relación clara y explícita entre el Trabajo Social y los derechos humanos. En ellas se plantea que “*La insatisfacción de alguno de los derechos es el motivo de la presencia de problemas sociales*” (M-22) o que “*En el mundo millones de personas carecen de uno o más derechos humanos por lo que nuestra labor como Trabajadores Sociales, donde su principio fundamental son la justicia social y los derechos humanos, es primordial que en nuestra práctica profesional reforcemos la aplicación de tales derechos*” (M-23).

Posteriormente, se ha desarrollado un análisis de contenido del conjunto de las guías docentes del Grado en Trabajo Social por la Universidad de Málaga. Así, se buscó identificar en dichos documentos alusiones a términos relacionados con los derechos humanos y/o los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y que fueron extraídos principalmente de las preguntas abiertas realizadas a los y las estudiantes. Concretamente, se utilizaron: Derechos humanos (DDHH), Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), Objetivos de desarrollo, Desarrollo Sostenible, Sostenible, Sostenibles, Agenda 2030, Derechos sociales, Derechos económicos, Derechos civiles, Derechos políticos, Derechos fundamentales, Desarrollo Humano, Desarrollo Social, Justicia social e Injusticias sociales. En primer lugar, se observa que de las 49 asignaturas (incluyendo los prácticum y el Trabajo Fin de Grado) en una única ocasión el título hace referencia a los derechos humanos (Derechos humanos). En cuanto a la identificación de las palabras clave anteriormente mencionadas se encontraron coincidencias, además de en “Derechos humanos”, en las guías docentes de nueve asignaturas. En la Tabla 5 se incluyen estas asignaturas y el término o los términos incluido/os en las mismas.

El análisis ha permitido identificar el término “desarrollo” en seis ocasiones. Se incluye mayoritariamente con una perspectiva asociada a la evolución personal o del individuo en la sociedad, y no como desarrollo comunitario o de la sociedad en su conjunto.

Por otra parte, la única asignatura que aborda los derechos humanos de manera directa es la denominada Derechos humanos (Curso Académico 2020-2021). Se ofrece en el primer semestre del cuarto curso y es optativa. Se imparte desde el área de Trabajo Social y Servicios Sociales. Su fin es conseguir que los y las estudiantes conozcan y comprendan los derechos humanos y los mecanismos, nacionales e internacionales, existentes para protegerlos. Así, se recuerda la necesidad de que los y las futuras profesionales del Trabajo Social tengan una formación consistente sobre los derechos humanos, sus garantías de protección y las causas de su vulneración.

Entre los contenidos de la asignatura se encuentran el origen, la evolución histórica y la delimitación de los derechos humanos, las generaciones de derechos humanos, su reconocimiento y protección estatal e internacional, las condiciones para el ejercicio de los derechos humanos, iniciativas sociales e intervención del tercer sector en el ámbito de los derechos humanos y derechos humanos y práctica profesional. Los resultados de aprendizaje contemplados son:

formación más sólida en fundamentación de los derechos humanos, conocimiento de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, conocimiento de los instrumentos y procedimientos nacionales e internacionales para garantizar el cumplimiento de los derechos humanos, detectar vulneraciones de derechos humanos y poder responder a las deficiencias o violaciones en materia de derechos humanos.

Además de la asignatura “Derechos humanos”, la REDDHUMA (2021), red de docentes de la Universidad de Málaga (España) que tiene el objetivo de potenciar el conocimiento y la práctica de los derechos humanos entre la comunidad universitaria, en su análisis de las materias en Derechos Humanos que se imparten en la Universidad de Málaga recoge otra del Grado en Trabajo Social. Concretamente, “la asignatura Exclusión e inclusión social”, se imparte en el segundo semestre del segundo curso y es de carácter obligatorio. Pertenecce al área de Sociología y se focaliza en el estudio de la inclusión y la exclusión social, explorando las necesidades de los grupos humanos y las entidades que ayudan a cubrirlas. Entre los contenidos de la asignatura se encuentra la delimitación conceptual de inclusión social, desigualdad, pobreza y estratificación social, las instituciones sociales y la exclusión-inclusión social (v.g. sanidad, trabajo), género y desigualdad social, inmigración y

TABLA 5. ASIGNATURAS EN QUE APARECEN LOS TÉRMINOS ANALIZADOS.

Asignatura	Términos que aparecen en la guía docente
Bases de Derecho Administrativo (102)	Derechos fundamentales
Política Social (203)	Derechos Económicos, Sociales y Culturales
Psicología Social (204)	Desarrollo social
Procesos de Socialización (305)	Desarrollo social
Psicología de los Grupos y Organizaciones (306)	Justicia social; Desarrollo sostenible; Desarrollo humano; Desarrollo social; Injusticias sociales, políticas y económicas
Derechos Humanos (401)	Derechos humanos; Derechos civiles, políticos; Derechos económicos, sociales y culturales
Trabajo Social, Género e Igualdad de Oportunidades (406)	Objetivos de desarrollo; Sociedad sostenible
Trabajo Social, Medio Ambiente y Equipamientos (412)	Ciudades sostenibles
Trabajo Social con Mayores (413)	Desarrollo humano
Ética Aplicada al Trabajo Social (415)	Derechos humanos

exclusión social y políticas y acción institucional para la inclusión social. Dicho esto, si bien la REDDHUMA (2021) cataloga la asignatura “Exclusión e inclusión social” como materia de derechos humanos, en su propia guía docente no se han detectado ninguno de los términos anteriormente señalados.

En el conjunto de guías, el vocablo derechos humanos solo aparece en la de “Derechos humanos” y en el glosario de “Ética Aplicada al Trabajo Social”. Dicho esto, en ninguna de las guías docentes que componen el Grado en Trabajo Social por la Universidad de Málaga se incluyen estos términos vinculados con un enfoque/perspectiva de derechos humanos/ODS. De la misma forma, en ninguna de las secciones del conjunto de guías docentes se recogen los términos Objetivos de Desarrollo Sostenible y/o Agenda 2030.

## Discusión y Conclusiones

Este estudio vincula el Trabajo Social, los ODS y los derechos humanos (Becker, 2021), considerando las implicaciones evidenciadas de la formación en Trabajo Social para la defensa y promoción de los derechos humanos y los ODS. Esta relación posibilita hablar de un trinomio indivisible.

A pesar de la contrastada importancia de la educación en derechos humanos en la injusta y desigual sociedad actual y, especialmente, entre quienes realizarán su actividad profesional en la intervención social (v.g. profesionales del Trabajo Social), esta sigue siendo materia pendiente en la educación superior en general, y concretamente en el Grado de Trabajo Social de la Universidad de Málaga (España) (López, 2004; Mihr, 2004; Trimiño y Amézquita, 2018). Así, la necesidad de potenciar la educación en derechos humanos se hace evidente en varios y distintos aspectos, entre ellos el propio marco normativo de la educación superior (Cubillos-Vega y Ferrán, 2019; Reyes-Pérez et al., 2020) y en la escasez de estudios empíricos que posibiliten evaluar el desarrollo de actitudes y competencias de derechos humanos en el alumnado universitario (Cubillos-Vega, 2020; Cubillos-Vega y Ferrán, 2019). Por otra parte, la vinculación de los derechos humanos con las principales problemáticas globales y locales, los enlaza de manera estrecha con los ODS (Jayasooria, 2016). Una relación que se acrecienta al comprender los derechos humanos como herramientas para la consecución de los objetivos plasmados en la Agenda 2030 (Immler y Sakkers, 2021) y que son muy afines a los objetivos que persigue el Trabajo

Social como profesión que busca una transformación social positiva.

En este sentido, esta investigación ha permitido constatar que la formación en derechos humanos y ODS del estudiantado de Trabajo Social de la Universidad de Málaga debe fortalecerse. Se ha evidenciado el escaso trato específico que reciben los derechos humanos en esta titulación, en la que solo en una asignatura se incluye como término diferenciador en un título y son abordados de manera directa en su contenido. Tampoco se recogen los términos ODS y/o Agenda 2030 en ninguna asignatura del conjunto del plan de estudios. En general, en ninguna de las guías docentes que componen el Grado en Trabajo Social por la Universidad de Málaga se incluyen estos términos vinculados con un enfoque/perspectiva de derechos humanos/ODS.

A su vez, a través de las encuestas se ha constatado que el estudiantado posee un conocimiento limitado acerca de los ODS y menor aún, específicamente, de la Agenda 2030, desconociendo sus posibilidades a nivel individual y, sobre todo, sus potencialidades en lo que refiere a la intervención social. En este sentido, es sugerente que la inmensa mayoría del estudiantado considere que su conocimiento acerca de los ODS no es adecuado. Así, el 72% de los/as estudiantes han expresado no conocer políticas públicas en España a favor de los ODS. Tampoco relacionan los ODS con buena parte de los ámbitos en los que desarrollarán su profesión, tales como el privado o el tercer sector, considerándolos como propios del sector público y del gubernamental. En última instancia, el estudiantado, también, manifiesta la percepción de una mayor implicación por parte de actores internacionales y estatales, y escasas menciones a las instituciones locales y/o regionales como facilitadoras de los ODS. Lejos de ser una cuestión baladí este imaginario puede contribuir a que estos futuros/as trabajadores/as sociales perciban las cuestiones vinculadas a los ODS fuera de su competencia laboral y, por tanto, desde un plano ético, les exima de responsabilidades en su inminente actividad profesional. El desconocimiento sobre la idiosincrasia de los ODS unido a la concepción errónea de que los aspectos vinculados a estos no acaban aterrizando en el ámbito de lo local fomenta que los y las estudiantes no suelen asociarlos con su futura práctica profesional y con posibles alternativas de acción. La educación se constituye como la piedra angular de la Agenda 2030, al ser un instrumento para apoyar y acelerar la implementación global de

los ODS. Proporciona al estudiantado de motivación, competencias y conocimientos para entender y abordar los ODS así como para implementar soluciones.

Por otro lado, los derechos humanos, más asentados históricamente, en efecto, son más conocidos por el estudiantado a nivel general. Sobre todo, identifican los de Primera Generación<sup>5</sup> y conocen, de forma mayoritaria, sus violaciones a escala global. Sin embargo, se observan dificultades en su definición, y lo más importante, en relacionarlos con la práctica profesional que desarrollarán en el corto plazo. En esta línea, si bien casi la totalidad del estudiantado señaló que los derechos humanos son universales e inherentes a la persona, únicamente dos estudiantes expresaron una relación clara y explícita entre el Trabajo Social y los derechos humanos. En esta misma línea, ninguno estableció un vínculo entre el Trabajo Social y los ODS o entre estos últimos y los derechos humanos. Esto lleva a plantear que el constatado trinomio constituido por la profesión, los derechos humanos y los ODS, no se observa fundamental para los futuros profesionales, al menos en esta etapa de su formación académica. De manera complementaria, cabe destacar que en la priorización de los ODS, según la elección de los sujetos, se manifiesta como el ODS 4 (Educación de calidad) es el más mencionado seguido del ODS 1 (Fin de la pobreza). Además, se observa que el estudiantado valora los derechos humanos y espera su protección legal a nivel nacional e internacional. Sin embargo, suelen entenderlos desde una perspectiva legalista y no con el enfoque socio-político que les hace ser un posible canal para la justicia social desde la profesión (McPherson et. al, 2017). En la línea de Verdiales (2019) las dificultades a las que se enfrentan las personas en situación de pobreza para ejercer sus derechos son notables, plasmándose la vinculación entre los ODS y los derechos humanos, no solo de naturaleza económica, sino también social, cultural y política. Así, la incorporación del Enfoque Basado en los derechos humanos en las políticas públicas (incluyendo el ámbito educativo de nivel superior) provee de un marco estratégico para erradicar la pobreza extrema y mejorar los indicadores del conjunto de ODS a largo plazo a través del reconocimiento de las personas como titulares de derechos y agentes de cambio.

Las carencias detectadas en la formación en derechos humanos y ODS de los y las futuras trabajadoras sociales sugiere un panorama en el que estos no constituirán la base de su actividad profesional (Cubillos-Vega et al., 2017). Esto va en detrimento de una ciudadanía más democrática, crítica, justa, empoderada y fuerte (Cubillos-Vega, 2020; Duarte, 2014). La implicación de la universidad con el Desarrollo Humano Social impone un replanteamiento de objetivos, que potencie como eje vertebrador la responsabilidad colectiva, la justicia social y la defensa de los derechos humanos (Arana et al., 2008; Baek y Cho, 2018; Bentley et al., 2019). En este sentido, la investigación muestra la pertinencia de la formación específica en derechos humanos, y sobre todo de contenidos que profundicen en la intrínseca relación entre estos y el Trabajo Social (Duarte, 2014). Todo ello, con el objetivo de que la práctica profesional se guíe por el marco ético, político, social y económico que estos derechos suponen (Reyes-Pérez et al., 2020).

En este contexto, tal y como se ha evidenciado, se debería potenciar la implementación transversal de competencias, actitudes y contenidos relacionados con los derechos humanos y con los ODS en las diferentes materias, incluyendo la formación continua, que componen los planes formativos de las profesiones de la acción social (Becker, 2021; Reynaert et al., 2019; Sandström, 2007). El análisis ha permitido constatar que los contenidos de la formación ofrecida en los estudios de Trabajo Social de la Universidad de Málaga se fundamentan en una perspectiva individual del desarrollo humano, a diferencia del enfoque de los ODS que invita a abordarlo desde lo comunitario y lo global. Las diferentes asignaturas que incorporan el desarrollo en sus guías docentes, lo hacen considerando enfoques personales del desarrollo humano o social y no lo contemplan como una posibilidad para la transformación social positiva que tenga efectos sobre la sociedad en su conjunto. Además, sería de especial relevancia incorporar en las asignaturas enfocadas en las metodologías de intervención la implementación de estrategias y objetivos en base al enfoque de los derechos humanos (Giliomee y Lombard, 2020; Reyes-Pérez et al., 2020). Esto último con el objetivo de evitar reforzar un vínculo basado únicamente en la teorización sobre los dere-

5 “Los derechos de primera generación serían los denominados genéricamente derechos civiles y políticos, esto es, los derechos que fueron reivindicados en las revoluciones liberales burguesas de finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX en Europa occidental y Norteamérica e incorporados a las primeras Constituciones liberales (derecho a la vida, a la libertad y seguridad, a la libertad de expresión...)” (Carmona, 2006, pp. 174-175).

chos humanos desde la disciplina, y así transformar a los profesionales del Trabajo Social en agentes implicados en su efectiva puesta en práctica. El ambicioso objetivo de incluir en el conjunto de asignaturas del título el “enfoque/perfectiva” de derechos humanos/ ODS supondría, sin duda, un escenario ideal. De esta forma, se fomentaría una estructura educativa que afiance la defensa y promoción de los derechos humanos en los futuros profesionales del Trabajo Social y que les permita implicarse en la transformación de problemas individuales en asuntos públicos (Lorenz, 2016).

Entre las futuras líneas de investigación, se plantea el desarrollo de un estudio longitudinal para analizar el nivel de competencias, actitudes y conocimientos sobre derechos humanos y ODS que adquiere el estudiantado de Trabajo Social de la Universidad de Málaga a lo largo de su formación académica. De la misma forma, sería interesante la realización de una investigación de corte cuantitativo en la que se pudieran comparar las competencias, actitudes y conocimientos en torno a los derechos humanos y ODS que evidencian los estudiantes que han cursado la asignatura optativa “Derechos humanos” con el grupo estudiantil que no la seleccionó.

En conclusión, este estudio ha contribuido a constatar las carencias en la formación en derechos humanos y ODS en el estudiantado de educación superior, evidenciando sus potencialidades especialmente en las profesiones de la acción social (Cubillos-Vega, 2020; Cubillos-Vega y Ferrán, 2019; López-Carlassarre y Palma-García, 2021).

Se manifiesta la necesidad tanto de potenciar el enfoque de derechos humanos y ODS en el plan de estudios del Grado en Trabajo de la Universidad de Málaga como de que las diversas asignaturas que componen el título profundicen en la inherente relación entre estos y la disciplina del Trabajo Social. En este sentido, atendiendo a que la consecución de los ODS demanda indispensablemente el reconocimiento de derechos, es de primera necesidad la aplicación de estrategias fundamentadas en la promoción de los derechos humanos como precursoras de la consecución de los ODS (v.g. Enfoque basado en los derechos humanos) (Verdiales, 2019). De esta forma, han quedado patentes las implicaciones de la formación en derechos humanos para el desarrollo de competencias, actitudes y conocimientos claves en la intervención social de los y las profesionales del Trabajo

Social y, de manera en general, para la consecución de una sociedad más justa. En definitiva, los vínculos evidenciados entre Trabajo Social y derechos humanos y ODS a lo largo de esta investigación permiten proponer un trinomio necesario y prácticamente indivisible. De esta manera, es fundamental que la universidad se constituya de manera fehaciente como la piedra angular del fomento y desarrollo de competencias, conocimientos y actitudes en el estudiantado vinculados a los ODS y los derechos humanos.

## Referencias

- ARANA, M. H., DUQUE, P., QUIROGA, M. C. Y VARGAS, F. (2008). Una aproximación a la responsabilidad social en la formación del trabajador social desde los estudios de ciencia, tecnología y sociedad. *Tabula Rasa*, 8, 211-234.
- BAEK, W. Y CHO, J. (2018). Identifying the Virtuous Circle of Humanity Education and Post-Graduate Employment: Evidence from a Confucian Country. *Sustainability*, 10, 202. <https://doi.org/10.3390/su10010202>
- BECKER, A. (2021). Human Dignity Through Action: Transformative Human Rights Education and Social Work. *Journal of Human Rights and Social Work*, 1-10. <https://doi.org/10.1007/s41134-020-00160-y>
- BAS-PEÑA, E., PÉREZ-DE-GUZMÁN, V., & VARGAS, M. (2014). EDUCACIÓN Y GÉNERO. FORMACIÓN DE LOS EDUCADORES Y EDUCADORAS SOCIALES. PEDAGOGÍA SOCIAL. REVISTA INTERUNIVERSITARIA, 23, 95-120. DOI: 10.7179/PSRI\_2014.23.05
- BENTLEY, K. J., MANCINI, M., JACOB, A. & MCLEOD, D. A. (2019). Teaching social work research through the lens of social justice, human rights, and diversity. *Journal of Social Work Education*, 55(3), 433-448. <https://doi.org/10.1080/10437797.2018.1548985>
- BUCHANAN, A. (2009). Política y práctica social basada en la evidencia: ¿Una nueva ideología o un imperativo de Derechos Humanos? *Revista Trabajo Social*, 76, 7-16.
- CARMONA, E. (2006). Los derechos sociales de prestación y el derecho a un mínimo vital. *Nuevas Políticas Públicas: Anuario multidisciplinar para la modernización de las Administraciones Públicas*, 2, 172-197.
- CAVALLO, M. A., LEDESMA, A. B., DIAZ, L. P., FACCO, S. M. DEL L., BENZI, C. S., & SCHMIDT, E. (2020). Convergencia ODS-universidad. Una propuesta para conocer las expectativas y percepciones de la comunidad académica acerca de la agenda 2030. *Informes De Investigación. IIATA.*, 5 (5), 69-81. <https://doi.org/10.35305/iata.v5i5.11>

- CHANKSELIANI, M. & MCCOWAN, T. (2021). Higher education and the sustainable development goals. *Higher Education*, 81(1), 1-8. <https://doi.org/10.1007/s10734-020-00652-w>
- CHANKSELIANI, M., QORABOYEV, I. & GIMRANOVA, D. (2021). Higher education contributing to local, national, and global development: new empirical and conceptual insights. *Higher Education*, 81(1), 109-127. <https://doi.org/10.1007/s10734-020-00565-8>
- CONSEJO DE EUROPA. (2001). *Recomendaciones del Comité de Ministros a los países miembros sobre los trabajadores sociales* (adoptado por el Comité de Ministros el 17 de enero de 2001 en el 737 encuentro). Recuperado el 17 de abril de 2021 de <https://www.cgtrabajosocial.es/murcia/noticias/recomendaciones-del-comite-de-ministros-a-los-paises-miembros-sobre-los-trabajadores-sociales-adoptado-por-el-comite-de-ministros-el-17-de-enero-de-2001-en-el-737-encuentro/2548/view>
- CONSEJO GENERAL DEL TRABAJO SOCIAL. (2012). Código Deontológico de Trabajo Social. Madrid: CGTS. Recuperado el 12 de abril de 2021 de [https://www.cgtrabajosocial.es/codigo\\_deontologico](https://www.cgtrabajosocial.es/codigo_deontologico)
- CUBILLOS-VEGA, C., FERRÁN-ARANAZ, M., MERCADO-GARCÍA, E. Y PASTOR-SELLER, E. (2017). Nociones y compromiso con los derechos humanos en estudiantes de Trabajo social en España. *Revista mexicana de investigación educativa*, 22(75), 1047-1075.
- CUBILLOS-VEGA, C. Y FERRÁN, M. (2019). Los efectos de una intervención educativa en materia de derechos humanos con alumnado de Trabajo Social: la valoración de las nociones y el compromiso. *Cuadernos De Trabajo Social*, 32(2), 381-395. <https://doi.org/10.5209/cuts.60617>
- CUBILLOS-VEGA, C. (2020). Educación en Derechos Humanos con enfoque pedagógico crítico: estudio de caso. *Trabajo Social*, 22(1), 177-200. <https://doi.org/10.15446/ts.v22n1.77786>
- DIJKSTRA, P., GERAGHTY, C., KLEIN, A., GRADENER, J., TIRIONS, M. Y REYNAERT, D. (2021). Human Rights education, turning words into action. *Cuadernos De Trabajo Social*, 34(1), 67-77. <https://doi.org/10.5209/cuts.72692>
- DUARTE, C. (2014). La formación en Derechos Humanos como parte del proyecto ético político del Trabajo Social. *Serviço Social & Sociedade*, 119, 482-507. <https://doi.org/10.1590/S0101-66282014000300005>
- GATENIO GABEL, S. Y MAPP, S. (2020). Teaching Human Rights and Social Justice in Social Work Education. *Journal of Social Work Education*, 56(3), 428-441. <https://doi.org/10.1080/10437797.2019.1656581>
- GIL-GARCÍA, E., CONTI-CUESTA, F., PINZÓN-PULIDO, S. A., PRIETO-RODRÍGUEZ, M. A., SOLAS-GASPAR, O. Y CRUZ-PIQUERAS, M. (2002). El Análisis de Texto asistido por ordenador en la Investigación Cualitativa. *Index de Enfermería*, 36-37, 24-28.
- GILLOMEE, C. Y LOMBARD, A. (2020). Human Rights Education in Social Work in Africa. *Southern African Journal of Social Work and Social Development*, 32(1), 1-18. <https://doi.org/10.25159/2415-5829/5582>
- GUIX, J. (2008). El análisis de contenidos: ¿qué nos están diciendo? *Revista de calidad asistencial*, 23(1), 26-30.
- HEALY, L. M. (2008). Exploring the history of social work as a human rights profession. *International Social Work*, 51(6), 735-748. <https://doi.org/10.1177/0020872808095247>
- HEALY, L. M. (2017). Situating social work within the post-2015 Global Agenda. *European Journal of Social Work*, 20(1), 5-16. <https://doi.org/10.1080/13691457.2016.1168788>
- IASW, IFSW Y ICSW. (2012). *The Global Agenda for Social Work and social development: commitment to action*. Recuperado de <http://cdn.ifsw.org/assets/globalagenda2012.pdf>
- IASW, ICSW Y IFSW. (2018). Global Agenda for Social Work and Social Development: Third Report. *Promoting Community and Environmental Sustainability*. (Ed. David N Jones).
- IMMLER, N. Y SAKKERS, H. (2021). The UN-Sustainable Development Goals going local: learning from localising human rights. *The International Journal of Human Rights*. <https://doi.org/10.1080/13642987.2021.1913411>
- JAYASOORIA, D. (2016). Sustainable development goals and social work: opportunities and challenges for social work practice in Malaysia. *Journal of Human Rights and Social Work*, 1, 19-29. <https://doi.org/10.1007/s41134-016-0007-y>
- LOMBARD, A. (2015). Global agenda for social work and social development: A path toward sustainable social work. *Social work*, 51(4), 482-499. <https://doi.org/10.15270/51-4-462>
- LÓPEZ-CARLASSARE, A. L. Y PALMA-GARCÍA, M. O. (2021). Trabajo Social y Agenda 2030, respuestas para la transformación social. *Servicios Sociales y Política Social*, 38(125), 23-35.
- LÓPEZ-LÓPEZ, P. (2017). Educación en Derechos Humanos: España suspende. *Tarbiya, Revista De Investigación e Innovación Educativa*, (35). Recuperado de <https://revistas.uam.es/tarbiya/article/view/7246>
- LORENZ, W. (2016). Rediscovering the social question - a Challenge for the Social Job. *European Journal of Social Work*, 19(1), 4-17. <https://doi.org/10.1080/13691457.2015.1082984>
- MAPP, S., MCPHERSON, J., ANDROFF, D. Y GATENIO GABEL, S. (2019). Social Work is a Human Rights Profes-

- sion. *Social Work*, 64(3), 259-269. <https://doi.org/10.1093/sw/swz023>
- MASCHI, T.** (2016). *Applying a human rights approach to social work research and evaluation. A rights research manifesto*. Springer.
- MCPHERSON, J. Y LIBAL, K.** (2019). Human rights education in US social work: Is the mandate reaching the field? *Journal of Human Rights*, 18(3), 308-324 <https://doi.org/10.1080/14754835.2019.1617119>
- MCPHERSON, J., SIEBERT, C. F. Y SIEBERT, D. C.** (2017). Measuring Rights-Based Perspectives: A Validation of the Human Rights Lens in Social Work Scale. *Journal of the Society for Social Work and Research*, 8(2), 233-257. <https://doi.org/10.1086/692017>
- MIHR, A.** (2004). Educación en Derechos Humanos en el ámbito universitario. *Tarbiya: Revista de investigación e innovación educativa*, 35, 29-42.
- OSAWA, T. O.** (2018). Mapping international social work education: A research proposal toward rethinking social work education and professional practice in Nigeria. *Transnational Social Review*, 8(3), 331-336. <https://doi.org/10.1080/21931674.2018.1504159>
- POGGE, T. Y SENGUPTA, M.** (2020). Assessing the sustainable development goals from a human rights perspective. *Journal of International and Comparative Social Policy*, 32(2), 83 - 97. <https://doi.org/10.1080/2169976.3.2016.1198268>
- PRADHAN, P., COSTA, L., RYBSKI, D., LUCHT, W. Y KROPP, J.** (2017). A Systematic Study of Sustainable Development Goal (SDG) Interactions. *Earth's Future*, 5(11), 1169-1179. <https://doi.org/10.1002/2017EF000632>
- QUZACK, L. E., PICARD, G., METZ, S. M. Y CHIARELLI-HELMINIAK, C.** (2021). A Social Work Education Grounded in Human Rights. *Journal of Human Rights and Social Work*, 6, 32-40. <https://doi.org/10.1007/s41134-020-00159-5>
- REDDHUMA.** (2021). Materias en Derechos Humanos. Recuperado el 23 de abril de 2021 de <https://www.reddhuma.org/materias-ddh>
- REYES-PÉREZ, L.S., HASSE-RIQUELME, V.S., Y SILVA-BURGOS, L.M.** (2020). Educación en Derechos Humanos para el Trabajo Social en Chile: una mirada desde los estándares internacionales. *Prospectiva. Revista de Trabajo Social e intervención social*, (30), 259-281. <https://doi.org/10.25100/prts.v0i30.8858>
- REYNAERT, D., DIJKSTRA, P., KNEVEL, J., HARTMAN, J., TIRIONS, M., GERAGHTY, C., GRADENER, J., LOCHTENBERG, M. Y VAN DEN HOVEN, R.** (2019). Human rights at the heart of the social work curriculum. *Social Work Education*, 38(1), 21-33. <https://doi.org/10.1080/02615479.2018.1554033>
- RINCÓN, W. A.** (2014). Preguntas abiertas en encuestas ¿cómo realizar su análisis? *Comunicaciones en Estadística*, 7(2), 25-43.
- RUIZ, C.** (2008). El enfoque multimétodo en la investigación social y educativa: una mirada desde el paradigma de la complejidad. *Revista de Filosofía y Sociopolítica de la Educación*, 8 (4), 13-28.
- SANDSTRÖM, G.** (2007). Higher education for Social Work in Sweden. *Australian Social Work*, 60(1), 56-67. <https://doi.org/10.1080/03124070601166711>
- SHULLA, K., VOIGT, B. F., CIBIAN, S., SCANDONE, G., MARTINEZ, E., NELKOVSKI, F. Y SALEHI, P.** (2021). Effects of COVID-19 on the Sustainable Development Goals (SDGs). *Discover Sustainability*, 2, 15. <https://doi.org/10.1007/s43621-021-00026-x>
- TASHAKKORI, A. Y TEDDLIE, C.** (2003). *Handbook of mixed methods in social and behavioral research*. Sage.
- THAM, P. Y THORÉN, K.** (2020). Under the delusive wings of the welfare state: engagement in the policy process among social work faculty members in Sweden. *European Journal of Social Work*, 23(6), 1081-1091. <https://doi.org/10.1080/13691457.2020.1783211>
- TRIMIÑO-VELÁSQUEZ, C. Y AMÉZQUITA-AGUIRRE, L.** (2018). Reflexiones desde la universidad sobre educación en derechos humanos y para la paz. *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*, 20(31), 101-124. <https://doi.org/10.19053/01227238.8564>
- VERDIALES, D. M.** (2019). Los derechos humanos en las estrategias de erradicación de la pobreza: agenda 2030. *Cuadernos de política exterior argentina*, 130, 7-19.